

blón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución; pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de septiembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de notificación.*

La Dirección Provincial del INSS de Madrid, en el expediente de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo núm. 2003/003, a nombre del trabajador fallecido don Fabián González Fernández, no ha podido practicar la notificación de la Resolución, de fecha 6.3.2007, a la empresa:

«Comar Obras y Reformas, S.L.»  
CCC núm. 23107775991.

Y, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se practica la notificación del acto administrativo por el que esta Dirección Provincial resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial, por falta de medidas, en el accidente de trabajo sufrido por don Fabián González Fernández, en fecha 2.12.2002.

2.º Declarar la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social, derivadas del accidente de trabajo citado, sean incrementadas en el 50% con cargo a las empresas:

Comar Obras y Reformas, S.L., ccc núm. 23107775991.  
Parque Residencial Alcalá, C.B., ccc núm. 28141089120.

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro.

Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación previa ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiere notificado, de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 20 de septiembre de 2007.- La Directora Provincial, P.D. (Acuerdo de 19.12.2006), la Subdirectora Provincial de Muerte y Supervivencia, Concepción Abanades Chiverro.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia, notificando Resolución sancionadora de expedientes sancionadores de Espectáculos Públicos.*

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

#### ANUNCIO DE LA SECRETARÍA GENERAL NOTIFICANDO RESOLUCIÓN SANCIONADORA DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas Resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las Resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que se puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, sito en Gran Vía, núm. 42, escalera 3.ª - 5.ª Murcia.

Nombre: Essadik El Kassari.  
NIF/CIF: X2167933E.  
Municipio del interesado: Pulpi.  
Núm. de expediente: 229/2006.  
Importe sanción (€): 300,00.  
Núm. Liquidación:

Murcia, 18 de septiembre de 2007.- El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.